

**RESOLUCIÓN No. 183 DE 2021**  
**(18 de mayo de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL,  
CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA  
HUILA”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA,  
en uso de su facultades legales y,**

**CONSIDERANDO,**

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998; igualmente se establece el Sistema Nacional de estímulos.

Que para atender la programación que se establezca en el Plan de Bienestar Social e incentivos para la vigencia 2021, se hace necesario integrar el Comité de Bienestar Social e Incentivos.

Que a la fecha se encuentra vencido el periodo de los integrantes del Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, el cual es por dos (2) años.

Que el Comité de Bienestar Social, estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
- El Subgerente.
- Dos (2) representantes de los empleados, elegidos por votación popular.
- El Líder del Proceso de Gestión del Talento Humano, quien asumirá las funciones de Secretario del Comité y tendrá voz pero no voto.

Que mediante Resolución número 169 del 04 de mayo de 2021, se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los colaboradores ante el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos; elección que se llevó a cabo el día 14 de mayo de 2021, con la participación de dos (2) candidatos y sus suplentes, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE	NUMERO DE VOTOS
María Elcy Ambito Arias	Olga Judith Vargas Salazar	42
Miguel Antonio Tejada	María Yicela Salazar Chantre	9

Que los ganadores de la elección y en consecuencia los nuevos integrantes en representación de los empleados públicos ante el Comité de Bienestar Social, son:

**PRINCIPAL**

María Elcy Ambito Arias  
Miguel Antonio Tejada

**SUPLENTE**

Olga Judith Vargas Salazar  
María Yicela Salazar Chantre

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar el Comité de Bienestar Social e Incentivos, el cual quedara de la siguiente manera:

- El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
- El Subgerente, en calidad de representante de la Gerencia.
- El Jefe de Gestión del Talento Humano o quien haga las veces.
- Dos (2) representante de los colaboradores de planta de la institución, que para el efecto son los elegidos por voto:
  - María Elcy Ambito Arias, con la suplencia de Olga Judith Vargas Salazar.
  - Miguel Antonio Tejada, con la suplencia de María Yicela Salazar Chantre

**PARAGRAFO:** En el caso de que los integrantes principales en representación de los colaboradores de planta de la institución, no puedan asistir a las reuniones citadas para Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, serán citados los suplentes, quienes actuaran con todo el poder para tomar decisiones, aprobar o no los temas tratados dentro de las agendas propuestas para las reuniones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones del Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos son las siguientes:

- Revisar, cotejar, estudiar y aprobar las solicitudes de Auxilio educativo o exoneración de derechos pecuniarios presentadas por los servidores

---

públicos de la entidad que aspiren a ser beneficiarios para sí o para los integrantes de su grupo familiar, de los estímulos para educación formal contemplados en el Plan Anual de Bienestar Social, capacitación e estímulos del hospital.

- Seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción y los mejores equipos de trabajo de la entidad.
- Definir los criterios y orientar al Jefe de Gestión del Talento Humano o quien haga las veces, en el diseño y evaluación participativa del plan de Bienestar Social e incentivos de la entidad.
- Gestionar con otras entidades públicas u otros organismos, apoyo para la ejecución de los planes de incentivos.
- Definir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como de los mejores equipos de trabajo.
- Establecer los mecanismos o estrategias de motivación de los funcionarios para la participación en equipos de trabajo.
- Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento con base en los indicadores de impacto que se obtengan de los beneficiarios del plan para realizar las respectivas acciones de mejoramiento.
- Elaborar el Plan Anual de Bienestar Social; Capacitación e Incentivos y establecer los mecanismos necesarios para su cumplimiento.
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o normas que lo reglamenten.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos designado, tendrá un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan Institucional de Bienestar Social; Capacitación e Incentivos queda supeditado en su ejecución, acorde con las decisiones que adopte el Comité de Bienestar Social; Capacitación e Incentivos en sus reuniones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios concedidos a los empleados en desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos, no podrán modificar el régimen salarial y prestacional de los empleados del hospital.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

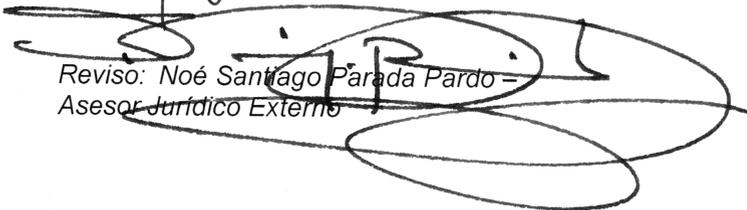
Dada en La Plata Huila, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)



**JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS**  
Gerente



Proyector Ingrid Jeannine Pinzón Arias –  
Profesional Universitario - Gestión del Talento Humano



Reviso: Noé Santiago Parada Pardo –  
Asesor Jurídico Externo